



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA

Comunicación de Inicio o Puesta en Marcha de Actividad (Licencia Ambiental Previa)

1. Solicitante

Empresa/Nombre y Apellidos	CIF / DNI
----------------------------	-----------

2. Representante

Nombre y Apellidos	DNI
--------------------	-----

3. Datos a efecto de Notificaciones y contacto

Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Teléfono(s)	Fax

4. Comunica Inicio Puesta en Marcha de Actividad

Para
En la Dirección
Licencia Ambiental Aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha:

5. Documentos que acompaña:

Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Si interviene mediante representante, documentación que acredite la representación del firmante de la solicitud (Fotocopia de la escritura de constitución y C.I.F. de la Sociedad, y, en su caso, poder notarial).

Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá aportarla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia.

Fotocopia del contrato de compraventa o arrendamiento del local.

Planos definitivos de la instalación (en el supuesto de modificación de los planos originales sobre los que se obtuvo la Licencia Ambiental).

Justificante expedido por la compañía de seguros correspondiente en los supuestos previstos en el art. 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Plan de Emergencias en los supuestos previstos en el art. 7.2 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de lo dispuesto en la letra b, del apartado 3 del art 30 de la Ley 5/2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León

Firma solicitante o representante

, a de de

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma

La presentación de la documentación prevista en esta instancia habilita para el ejercicio de la actividad y supone la inscripción de oficio en los correspondientes registros ambientales. El incumplimiento de la obligación de comunicación previa así como de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de esta Ley, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable o de los términos de la licencia ambiental.